

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

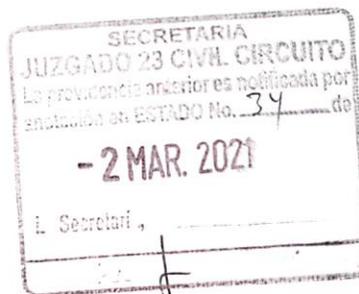
Bogotá D.C., - 1 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00082 00

Atendiendo los escritos allegados a folios 50 a 54, téngase por revocado el poder en sustitución conferido a la doctora ANGIE CAMILA SANCHEZ NARVAEZ y en su lugar se reconoce personería a la abogada SANDRA PATRICIA BURITICA GONZALEZ como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 54.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.



29/1/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

50

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

REVOCATORIA DE PODER

 Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de lesasesoramos.sas@gmail.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

LS LES ASESORAMOS SAS <lesasesoramos.sas@gmail.com>          ...

Vie 29/01/2021 1:14 PM
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; sandrapatriciaburiticagonzalez

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRC...
76 KB

PROCESO: 2020-0082
DEMANDANTE: Héctor Josué Machuca Medina

Respetados Señores.

Acuso envío del memorial de la referencia para que surta el trámite correspondiente.

Del auto que reconoce personería jurídica acusamos recibo al correo: direccion.lesasesoramos@gmail.com; lesrpresentamos@gmail.com.

Atentamente,

JAIME MANRIQUE R.
Director Judicial-Representante Legal.

Correo enviado desde:
Centro de Atención al Cliente y la Empresa
LES ASESORAMOS SAS

Responder Responder a todos Reenviar



LES Asesoramos SAS

LES ASESORAMOS SAS

Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

NIT. N° 901.015.887-1

DIRECCION JUDICIAL

Despacho

Dios es Juez Justo

Bogotá, Enero 29 de 2021

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

Asunto: Revocatoria de poder

Proceso: 2020-0082

DEMANDANTE: Héctor Josué Machuca Medina

DEMANDADO: Édison Andrés Suarez Rodríguez y/o RHINOS ENTERTAINMENT SAS

Respetado Señora Juez.

Con la deferencia acostumbrada ante su despacho, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Apoderada Principal de la parte demandante, me permito comunicarle que a partir de la fecha se **revoca** el poder sustituto a la Dra. ANGIE CAMILA SANCHEZ NARVAEZ dentro del proceso de la referencia, en su lugar se nombra y sustituye poder a la doctora **SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZALEZ**, profesional del derecho, identificada con la C.C. # 65.766.317 expedida en Ibagué, portadora de la Tarjeta Profesional # 227.858 del C. S de la J. quien allegará el memorial debidamente firmado para lo de su competencia.

Del presente memorial recibimos notificación al correo: direccion.lesasesoramos@gmail.com.

Sírvase proceder de conformidad


JAIME MANRIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.263.603 de Bogotá
Representante Legal LES ASESORAMOS SAS
Asesores Judiciales e Inmobiliarios

Proyectó:

Cynthia V. Hundelshausen O.

Asistente de la Dirección Judicial

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEY 1472

- 1. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 2. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 3. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 4. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 5. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 6. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 7. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 8. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 9. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
- 10. Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.

X Se declara que el presente recurso de amparo se funda en hechos ciertos y veros, y que los hechos alegados son ciertos y veros.
11 FEB. 2021



10/2/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

Poder y Revocatoria

Sandra Patricia Buritica Gonzalez <sandrapatriciaaburiticagonzalez@gmail.com>

Mar 9/02/2021 2:25 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Revocatoria de Poder.pdf
452 KB

Poder.pdf
542 KB

2 archivos adjuntos (995 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

REFERENCIA:

DEMANDANTE: HECTOR JOSUE MACHUCA MEDINA

DEMANDADA: EDISON ANDRES RODRIGUEZ Y LA SOCIEDAD
RHINOS ENTERTAINMENT SAS

RADICADO: 2020-00082

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZÁLEZ

Abogada Especializada y Conciliadora en Derecho

CC. No. 65'766.317

T. P. Nro. 227.858 del C. S. de la J.

Celular 314 427 9333

Responder Reenviar



LES ASESORAMOS SAS

Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

NIT. N° 901.015.887-1

DIRECCION JUDICIAL

Despacho

Dios es Juez Justo

Bogotá. Enero 29 de 2021

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

Asunto: Revocatoria de poder

Proceso: 2020-0082

DEMANDANTE: Héctor Josué Machuca Medina

DEMANDADO: Édison Andrés Suarez Rodríguez y/o RHINOS ENTERTAINMENT SAS

Respetado Señora Juez.

Con la deferencia acostumbrada ante su despacho, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Apoderada Principal de la parte demandante, me permito comunicarle que a partir de la fecha se **revoca** el poder sustituto a la Dra. ANGIE CAMILA SANCHEZ NARVAEZ dentro del proceso de la referencia, en su lugar se nombra y sustituye poder a la doctora **SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZALEZ**, profesional del derecho, identificada con la C.C. # 65.766.317 expedida en Ibagué, portadora de la Tarjeta Profesional # 227.858 del C. S de la J. quien allegará el memorial debidamente firmado para lo de su competencia.

Del presente memorial recibimos notificación al correo: direccion.lesasesoramos@gmail.com.

Sírvase proceder de conformidad


JAIME MANRIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.263.603 de Bogotá
Representante Legal LES ASESORAMOS SAS
Asesores Judiciales e Inmobiliarios

Proyectó:
Cynthia V. Hundelshausen O.
Asistente de la Dirección Judicial



LES ASESORAMOS SAS

Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

NIT. N° 901.015.887-1

LES REPRESENTAMOS

Dpto. de Asesoría y Representación Legal

Dios es Juez Justo

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

Asunto: MEMORIAL QUE REVOCA Y SUSTITUYE PODER

Proceso: 2020-00082

DEMANDANTES: Héctor Josué Machuca Medina

DEMANDADOS: Édison Andrés Suárez Rodríguez y la Sociedad RHINOS ENTERTAINMENT SAS

JAIME MANRIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la firma **LES ASESORAMOS SAS**, persona jurídica especializada en la representación jurídica en asuntos del derecho laboral, identificada con el NIT N° 901.015.887-1, e inscrita debidamente ante la Cámara de Comercio de Bogotá mediante la Matrícula Mercantil N° 02741470, quien obra como apoderada del señor **HECTOR JOSUE MACHUCA MEDINA**; de conformidad con el Art. 75 del C.G. del P., comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente memorial revocamos el poder conferido a la Dra. **ANGIE CAMILA SANCHEZ NARVAEZ** y en su lugar designamos a la doctora **SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.766.317 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 227.858 del C.S. de la J., como abogada sustituta, quien se encuentra vinculada a nuestra firma para que represente los intereses de nuestro poderdante dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía con base en título valor **PAGARÉ**, que se adelantará en contra del señor **EDISON ANDRES SUAREZ RODRIGUEZ**.

Esta designación y/o sustitución se concede con las mismas facultades a mi conferidas, excepto, las de sustitución de poder; en consecuencia, sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados a la Dra. **SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZALEZ**, advirtiéndole al Despacho que **LES ASESORAMOS SAS** continúa ejerciendo la condición de apoderado principal a través de su representante Legal en la presente Litis.

Del auto que sustituye el poder, recibimos notificación al correo: direccion.lesasesoramos@gmail.com

Del señor Juez, con el debido respeto.


JAIME MANRIQUE RODRIGUEZ
C.C. N° 79.263.603 de Bogotá
Representante Legal **LES ASESORAMOS SAS**

Acepto,

SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZALEZ
C.C. No. 65.766.317 de Bogotá
T.P. No. 227.858 del C.S. de la J.

SECRETARIA

SECRETARIA